



SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018-5 PARA PRESENTAR
PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A ATENDER
PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, II, VI, VII y XV; 22, fracciones IV, XVII, XIX, XXI y XXXI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; y con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en la Ciudad de México y el país; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos o Instituciones de Investigación, Cámaras Empresariales y Personas Morales debidamente constituidas a presentar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación enfocados a atender problemas específicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en los "Lineamientos para la Selección, Evaluación, Autorización, Apoyo, Operación y Conclusión de los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México" publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 2017, en lo subsecuente los "Lineamientos", en el tema prioritario,

- Diseño e implementación de herramientas para incrementar la innovación y la competitividad de los sectores productivos.

La selección de proyectos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgarán están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente.

Por lo que las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes

BASES:

I. Requisitos



Los interesados deberán identificar la problemática existente en la Ciudad de México y establecer una propuesta clara, precisa y objetiva, en la que se especifique la metodología que se utilizará, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

Los resultados esperados deberán contemplar la posibilidad de encontrar o proponer soluciones novedosas a problemas de la Ciudad de México u obtener resultados o ideas que pudieran tener impacto social. Las propuestas deberán fundamentarse en conocimiento científico de frontera o en utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora y ser de la más alta calidad, aun cuando por el desarrollo actual del conocimiento hubiera necesidad de investigaciones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse a lo establecido en el formato electrónico de captura disponible en la liga <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/> y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica de la SECITI, <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/> en el apartado denominado “Convocatorias”.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

II. Registro y Calendario

Los interesados en participar deberán registrar el proyecto en la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/>, debiendo completar la información requerida, así como cargar los anexos en el formato electrónico que correspondan, obteniendo el acuse electrónico de registro correspondiente, de acuerdo a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	12/02/2018
Apertura del sistema	12/02/2018
Cierre del sistema y la convocatoria	9/03/2018
Publicación de resultados	A partir del 3/04/2018
Período de formalización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

La solicitud deberá contener la siguiente información anexa:

- Copia de identificación oficial, CURP, *Curriculum Vitae* y comprobante de domicilio del responsable técnico;
- Protocolo del Proyecto en extenso firmado por el responsable técnico.



III. Condiciones del Apoyo

El monto destinado por proyecto será de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECITI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones.

Los proyectos no podrán exceder para su conclusión el plazo máximo de 12 meses. Las características específicas del proyecto se definen en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

IV. Rubros de Gasto

Sólo se considerarán como rubros de gasto elegibles, aquellos que se señalan en el Anexo 2 de los Lineamientos. El IVA que se genere por concepto de las erogaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos, será considerado como gasto elegible.

V. Evaluación

Los proyectos presentados serán sometidos a los procesos de evaluación correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el apartado VI.B de los Lineamientos.

Las evaluaciones tomarán en cuenta la claridad del objetivo de los proyectos, la potencial aplicación de los mismos, las estrategias utilizadas para enfrentar las problemáticas específicas de la Ciudad de México y los beneficios que se obtendrán por la implementación de estos.

VI. Publicación de Resultados

La relación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación susceptibles de apoyo económico será publicada en la página electrónica <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/> de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral II de la presente Convocatoria. Asimismo, se notificará a los solicitantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.

VII. Propiedad Intelectual y de los Bienes generados por el Proyecto

Los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que la SECITI no tiene interés jurídico sobre esos derechos. En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes y activos tangibles e intangibles que sean adquiridos con los recursos asignados por la SECITI para el desarrollo del proyecto desde la firma del Convenio y hasta la emisión de la Carta Finiquito, quedarán en posesión del Sujeto de Apoyo para su resguardo y custodia, y podrán ser



utilizados para los objetivos del proyecto. Una vez emitida la Carta Finiquito se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por la SECITI forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo, en el entendido de que la SECITI no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

No obstante lo anterior, la SECITI podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual o de los bienes tangibles e intangibles derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a la SECITI.

VIII. Confidencialidad y Protección de Datos

La información que se presente por parte del solicitante será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus lineamientos y demás normatividad aplicable. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados a los padrones establecidos en la normatividad aplicable.

IX. Disposiciones Finales

Es interés de la SECITI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a los procesos de evaluación descritos en el numeral IV de la presente Convocatoria.

La SECITI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el



**SECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los detalles no especificados en esta Convocatoria serán resueltos a criterio de la SECITI.

X. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>; así como recibir atención por conducto de las áreas de Atención Ciudadana de la SECITI, o a través del correo electrónico: convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de febrero de 2018.

Mtro. David García Junco Machado
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la Ciudad de México.



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018-5

A. Unidades Económicas Beneficiarias

Las unidades económicas beneficiarias deberán ser micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) radicadas en la Ciudad de México. En el programa podrán participar empresas de los sectores industrial y de servicios, exceptuando las empresas de gobierno y los entes sin fines de lucro.

B. Conceptos de Intervención

El proyecto deberá considerar una estrategia integral de mejora de la competitividad de las unidades económicas beneficiarias, el cual deberá incluir además de técnicas empresariales, la adopción e implementación de nuevas herramientas tecnológicas para mejorar los procesos en las MiPyMES. La intervención deberá componerse de dos esquemas:

- **B.1 Formación Empresarial:** Otorgar herramientas a las unidades económicas beneficiarias para establecer bases de crecimiento sólidas en la organización, con el firme objetivo de internalizar la importancia de incorporarse en un proceso de mejora continua y mejorar su productividad y competitividad.
- **B.2 Innovación y Adopción de Tecnología:** Implementar herramientas en la adopción e implementación de innovación en los procesos de las organizaciones.

Se priorizarán las metodologías que hayan sido probadas en su viabilidad e impacto y que permitan su adaptabilidad para establecer un perfil de madurez de la unidad económica beneficiaria que permita una intervención más especializada.

C. Sujeto de Apoyo

El Sujeto de Apoyo deberá demostrar amplia experiencia en la atención de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y acreditar una antigüedad mínima de constitución de cinco años.

El Sujeto de Apoyo garantizará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de manejar, administrar e implementar las soluciones integrales que proponga; asimismo que cuenta con personal profesional y especializado para la implementación del proyecto.

El Sujeto de Apoyo deberá presentar evidencia documental que acredite haber realizado de manera previa proyectos para la atención de MiPyMES, preferentemente en la Ciudad de México, con resultados medibles y verificables sobre la competitividad, productividad o ventas. En el caso del componente B.2 el Sujeto de Apoyo podrá establecer una alianza con algún proveedor especializado en adopción de soluciones tecnológicas.



D. Entregables

Independientemente de los informes finales que determinan los Lineamientos y aquellos que se comprometan en la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá integrar al informe técnico final la documentación que demuestre la existencia y el apoyo a las unidades económicas beneficiarias (RFC, comprobante de domicilio, Identificación oficial del representante legal y muestra de la adopción tecnológica con carta de satisfacción o certificación de implementación). Asimismo, deberá incluir al menos tres casos de éxito que incluyan una evaluación ex ante y ex post del proyecto para fines de divulgación de la innovación y comunicación social de la SECITI.